



plotaciones agrarias de regadío en la convocatoria para el ejercicio 2014 (normativa reguladora: Decreto 71/2014, de 5 de mayo, DOE de 7 de mayo) en cumplimiento de lo establecido en el art. 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (Diario Oficial de la Unión Europea de 23-12-2006), y del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo). Lo anterior se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación de beneficiarios se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cuya dirección es <http://www.gobex.es//cons002/Notificaciones>.

Mérida, a 2 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio de Regadíos, EMILIO GONZÁLEZ BORNAY.

• • •

ANUNCIO de 2 de octubre de 2015 sobre trámites acumulados de audiencia e información pública en procedimiento de solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos sobre aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, relativa a la continuidad en el término municipal del aprovechamiento de pastos en terrenos libres y acuerdo de ampliación de plazo de resolución. (2015082576)

Con fecha de 23 de julio de 2015 (entrada n.º 2013208040010388 en Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura) se ha presentado solicitud, de la Ilma. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz), de 22 de julio de 2015 por la que se solicita que durante las dos campañas de aprovechamientos de pastos que se inicien tras la entrada en vigor de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura y de conformidad con la disposición transitoria primera (Régimen transitorio de aprovechamientos pastos) de la citada ley, continúe aplicándose en este término municipal el sistema de ordenación anterior.

De acuerdo con la precitada disposición transitoria primera de la vigente Ley 6/2015, Agraria de Extremadura:

“Los Ayuntamientos de los municipios en cuyo término municipal, a la entrada en vigor de esta ley, se aplique el sistema de aprovechamiento ganadero en terrenos libres de la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, de ordenación de las producciones agrarias, dispondrán de un plazo de dos meses desde aquella fecha para solicitar a la Administración autonómica que, durante las dos campañas de aprovechamientos de pastos que se inicien tras la entrada en vigor de la presente disposición, continúe aplicándose en su término municipal el señalado sistema de or-



denación, formulándose tal solicitud por acuerdo del Ayuntamiento, una vez consultados los órganos correspondientes”.

Mediante el presente acto, con fundamento en lo establecido en el artículo 3.a) del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y los artículos 49.1, 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

- a) Poner de manifiesto el procedimiento a los interesados y concederles un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, dentro del cual podrán alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes; y
- b) Abrir un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.
- c) Ampliar hasta el 12 de diciembre incluido el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento.

El expediente será exhibido en la sede del Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, situada en la avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800, de Mérida.

El presente acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso administrativo alguno.

Mérida, a 2 de octubre de 2015. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2015 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 7 de las Normas Subsidiarias Municipales. (2015082510)

Por la Residencia de Mayores “Ntra. Sra. del Amparo” se ha presentado Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 7 de las Normas Subsidiarias Municipales de Burguillos del Cerro, con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipal de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento, sito en Plaza del Altozano n.º 2.

Burguillos del Cerro, a 22 de septiembre de 2015. El Alcalde, MANUEL LIMA DÍAZ.